

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de marzo de 2011, con el N° 11-039490-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Interface Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “TAPETE DE BAJO PESO Y LOSETA DE TAPETE Y MÉTODOS DE ELABORACIÓN, ASIGNACIÓN DE TAMAÑO E INSTALACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/055739 del 02 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13524, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-039490-00007-0000 del 04 de diciembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 33 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. No se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486, puesto que presenta ampliación de materia de unas características como son “Una loseta de tapete que comprende (...) b. una capa retardante de llama debajo de la primera capa anudada”, “La loseta de tapete de la reivindicación 16, en donde el plastificador comprende un retardante de llama”, “La loseta de tapete que comprende (...) b. una capa de precubrimiento debajo de la capa primaria anudada (...) ii. un plastificador que comprenda un retardante de llama”, lo cual no se encontró ni sustentado ni sugerido en el capítulo descriptivo por lo cual, se considera una ampliación de materia. Siendo así las cosas, la presente decisión se toma con base en el capítulo reivindicatorio presentado en el Rad. N° 11-039490-00003-0000 (Ver Págs. 1 a 7).

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 57, no cumplen con los requisitos de patentabilidad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Unidad de Invención

No hay unidad de invención entre las diez reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, loseta de tapete de bajo peso, no cumple con el requisito de novedad y/o nivel inventivo de acuerdo con los documentos D1 y D2 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 1).

Por lo tanto, esta invención presenta tres diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Reivindicaciones 1 a 16 y 18 a 38. Loseta de tapete de bajo peso y Método para elaborar un tapete.
- Grupo II: Reivindicaciones 41 a 54. Una aeronave de pasajeros.
- Grupo III: Reivindicaciones 55 a 57. Método para instalar tapete sobre un piso de un vehículo de tránsito masivo.

6.2 Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar un tapete mejorado de bajo peso y losetas de tapete con resistencia al desgaste y de fácil instalación y remoción en vehículos de tránsito masivo que no requieran la remoción del equipo, tal como los asientos de pasajeros, de los vehículos. Para resolver este problema técnico, se presenta una loseta de tapete de bajo peso y losetas de tapete adecuadas para uso en vehículos de tránsito masivo y en otras aplicaciones donde el peso del producto, la configuración y la instalación son aplicables. El tapete y la loseta de tapete pueden tener una loseta de tapete y al menos una capa de respaldo. También se proporcionan métodos de elaboración e instalación de las losetas de tapete.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de septiembre de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO 2004/067832	“Carpet tile, installation, and methods of manufacture and installation thereof”	12/Agosto/2004
D2	JP 09-051844	“Carpet”	25/Febrero/1997
D3	US 2005/0281977	“Method of carpet construction”	22/Diciembre/2005

El documento D1¹ enseña una loseta de tapete que tiene una primera capa de un soporte primario no tejido que tiene elementos de pila con mechones a través del soporte para formar bucles en un lado inferior del respaldo (Resumen).

El documento D2² enseña una forma para evitar el deterioro de una capa de fibra de una superficie por el calor y para reducir el peso igual al peso de un material de revestimiento de espuma mediante la formación de una capa de revestimiento de resina que contiene un material de relleno hueco bajo esta capa de fibra de superficie (Resumen).

El documento D3³ enseña un método continuo de adhesivo de laminación de un primer sustrato textil a un segundo sustrato textil en el que un único adhesivo de laminación se aplica en un solo paso (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Una loseta de tapete de bajo peso (...)”* (Ver Pág. 1 del Rad. N° 11-039490-00003-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?
CC=WO&NR=2004067832A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20040812&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=2004067832A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20040812&DB=EPODOC&locale=en_EP)
2 <http://www4.ipdl.inpit.go.jp/Tokujitu/tjsogodben.ipdl?N0000=115>
3 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?
CC=US&NR=2005281977A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20051222&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2005281977A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20051222&DB=EPODOC&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Una loseta de tapete de bajo peso que comprende	Una loseta de tapete con un peso relativamente ligero(Pág. 6, línea 15)	La loseta de tapete (descrita como TCP) (...) (Párr. 1) De peso ligero (Párr. 3)
una loseta de tapete y	Una loseta de tapete (Pág. 1, línea 4)	La loseta de tapete (Párr. 1)
y al menos una capa de respaldo,	La primera capa (...) incluye un respaldo primario no tejido (Pág. 4, línea 1)	Una capa de soporte (Párr.4)
en donde la loseta de tapete tiene un peso de menos de aproximadamente 82 onzas por yarda cuadrada	El peso (...) es de aproximadamente 80 a 100 onzas por yarda cuadrada (Pág. 6, líneas 13 a 14)	El peso (...) se obtiene TCP de 1000-1600 g/m² (Párr. 11)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 18 está referida a: “Loseta de tapete de bajo peso (...)” (Ver Pág. 3 del Rad. N° 11-039490-00003-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 18, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D2
Loseta de tapete de bajo peso que comprende:	La loseta de tapete (descrita como TCP) (...) (Párr. 1) De peso ligero (Párr. 3)
a. Hilaza de nylon anudada	Telas no tejidas de fibras sintéticas tales como (...) poliéster (Párr. 8) Las capas de superficie de la fibra (...) que lleva a cabo formación de nudos (8) (Párr. 10, Fig. 1)
b. Respaldo primario unida a	Una capa de resina superior (4) se forma sobre una capa de resina inferior (Párr.8, Fig. 1)
c. Un respaldo secundario que comprende:	Una capa de soporte inferior (1) (Párr. 4, Fig. 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

1. Una fibra de vidrio de una capa de refuerzo de poliéster "spunlaid" incrustada en	Una fibra de vidrio no tejida (...) poliéster (5) (Párr. 8)
2. Una composición plástica que comprende:	Una capa de resina de fusión en caliente tal como PVC (Párr. 4)
i. Una resina de cloruro de polivinilo	El relleno de hueco (2) tiene poca absorción de aceite, por lo tanto, hay poca cantidad del plastificante usado (Párr. 5).
ii. Plastificador;	Capa de soporte se llena con rellenos huecos (2) (...) esferas de vidrio" (Párr. 5, Fig. 1)
iii. Un relleno de bajo peso seleccionado del grupo que consiste de esferas de vidrio, sílice ahumada, espuma a base de sílice y combinaciones de los mismos	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 18 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

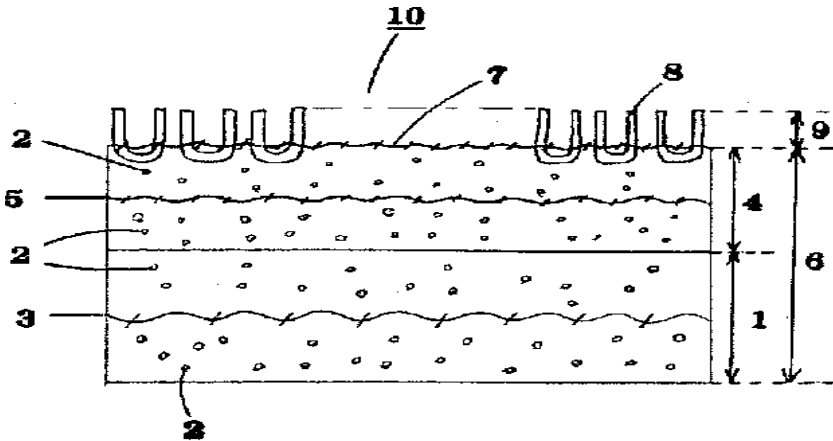


Fig. 1 del documento D2

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 19 a 21 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 18, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 22 está referida a: “Un método para elaborar (...)” (Ver Pág. 3 del Rad. N° 11-039490-00003-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 22, y las reveladas en el (los) documento(s) D3 que representa(n) el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

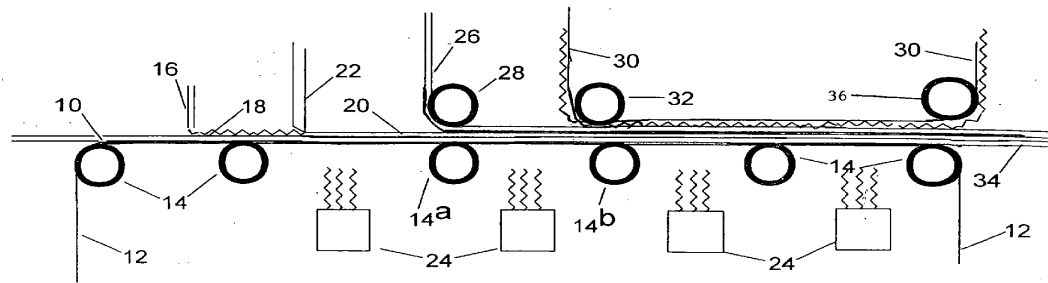
Tabla 3

Características esenciales	D3
Un método para elaborar un tapete que comprende:	Método de elaboración de alfombra (Pág. 1, Párr. 2, línea 2)
a. Poner capas del rollo sobre una correa de avance en una línea de elaboración de tapete;	Se pone en contacto una tela de alfombra crudo (26) (...) en la banda (10) en la línea de contacto entre la combinación de rodillo (28) y el rodillo de soporte (14a) (Pág. 2, Párr. 18, líneas 13 a 15, Fig.)
b. Aplicar una capa de resina sobre el rollo;	con el recubrimiento de adhesivo (20) (Pág. 2, Párr. 18, línea 14, Fig.)
c. Poner capas en la tela de as y envés diferente anudado sobre la capa de resina para formar una estructura compuesta	de tal manera que la superficie posterior de la alfombra crudo es adyacente a la superficie revestida de la banda (10) (Pág. 2, Párr. 18, líneas 15 a 16, Fig.)
d. Calentar la estructura compuesta al menos hasta una temperatura en la cual la capa de resina comienza a curarse;	Los elementos combinados (10) y (26) pueden entonces ser transmitidos sobre una o más placas calentadas adicionales (24) para curar el adhesivo aún más (Pág. 2, Párr. 18, líneas 17 a 19, Fig.)
e. Mientras se mantiene la temperatura de la estructura de compuesto en o por encima de la temperatura en la cual la capa de resina comenzará a curarse, aplicar presión a estructura compuesta al pasarla en contacto con al menos un rodillo de presión.	se puede aplicar presión al laminado por la alimentación de una tela medida (30) en la superficie superior de los del crudo (22) a través de la combinación de rodillo (32) en la línea de contacto entre éste y el rodillo de soporte (14b) (Pág. 2, Párr. 18, líneas 22 a 25, Fig.)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 22 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Patent Application Publication Dec. 22, 2005

US 2005/0281977 A1



Por su parte, las reivindicaciones dependientes 23 a 35 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 22, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Con respecto a la reivindicación independiente 36, está contenida dentro del alcance de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

reivindicación 22, siendo el paso por un segundo rollo de presión, de la reivindicación 36 una variación de la reivindicación 22 por lo cual se consideraría dependiente de esta, adicionalmente, se puede evidenciar en la figura del documento D3 el paso por un segundo rodillo de presión, por lo tanto dicha reivindicación no es nueva (incluidas bajo el radicado N° 11-039490-00003-0000).

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 37 y 38 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 36, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 a 57 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-039490-00003-0000 no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito. Se le recuerda a la solicitante que las reivindicaciones deben contener un preámbulo, un conector y una parte caracterizante, siendo el preámbulo el que hace referencia a los elementos conocidos en el estado de la técnica, un conector que usualmente es “caracterizado por” y una parte caracterizante, en la cual se presentan las características técnicas esenciales que conforman el producto y que hacen que la invención sea novedosa e inventiva frente al estado de la técnica.

Por otro lado, las reivindicaciones 15, 16, 17, 34, 39, 50 y 54, hacen referencia a resultados a obtener como son *“cumple con uno o más de los siguientes estándares para llama, humo o toxicidad: FAR25,853; BSS 7239; BSS 7238; D6-51377 y BSS 7230”, “tiene una estabilidad dimensional de más o menos 0,2% o menos según se determina mediante la ISO 2551”, y “losetas rectangulares con un tamaño para posibilitar que el ancho del aeroplano sea cubierto sin cortar las losetas de lado a lado”,* ya que presentan la característica deseada obtenida después de elaborar el producto propuesto y según lo divulgado en la descripción el tapete y las losetas de tapete satisfacen los estándares de la industria del transporte “FAR, Boeing BSS, Boeing D6, ISO 2551” (Fls. 53 a 56, 71 y 72. Párrs. 14; 23, 25, 65 y 70), por lo cual, tener materiales que cumplen con estándares para llamas, humos o toxicidad, estabilidad dimensional y tamaños determinados son

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

resultados, por lo tanto no se pueden considerar como una característica técnica esencial, ni tampoco le puede dar novedad ni nivel inventivo a la invención.

Además, las reivindicaciones 17, 39, 55, 56 y 57, hacen referencia a la aplicación o uso que se le puede dar a las losetas de tapete como son *“un piso para aeronave de pasajeros que cubre la instalación sobre una plataforma de aeronave”, “tapete para la instalación en un aeroplano”, “para instalar tapete sobre un piso de un vehículo de tránsito masivo” y “reemplazar la cubierta de piso sobre un piso de un vehículo de tránsito masivo”,* lo cual no es permitido.

Por otro lado, las reivindicaciones 41 a 57 fueron afectadas por falta de unidad de invención ya que el concepto común inventivo, loseta de tapete de bajo peso, no cumple con el requisito de novedad y/o nivel inventivo de acuerdo con los documentos D1 y D2 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 1).

Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 1 a 57 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

Es oportuno aclarar que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, el nuevo capítulo reivindicatorio, presenta ampliación de materia, como se mencionó anteriormente por cuanto refiere a *“Una loseta de tapete que comprende (...) b. una capa retardante de llama debajo de la primera capa anudada”, “La loseta de tapete de la reivindicación 16, en donde el plastificador comprende un retardante de llama”, “La loseta de tapete que comprende (...) b. una capa de precubrimiento debajo de la capa primaria anudada (...) ii. un plastificador que comprenda un retardante de llama”,*-subrayado fuera de texto- lo cual, no se encuentra sustentado ni sugerido en el capítulo descriptivo, por lo tanto, se considera una ampliación de materia. Como sustento a lo anterior, se encuentra que en la Pág. 66, Párr. 51 se describe que *“...La loseta de tapete incluye una loseta de tapete anudado incrustada de otra manera o unida a una capa de respaldo primaria y opcionalmente tenga más capas o capas de respaldo (...) donde el tapete 310 tiene un hilo de cara superior 312 anudado en un nudo primario 314 y una capa de precubierta 316.”*, en la Pág. 67, Párr. 56 se describe que *“...La capa de precubierta (316, 416) (...) que tiene buenas propiedades de resistencia a la llama y buena compatibilidad con la capa primaria anudada y la segunda capa de respaldo.”*, en la Pág. 68, Párr. 58 se describe que *“...Los plastificadores utilizables incluyen fosfato de éster, y di-iso-nonil-ftalato (DINP), tri cresil fosfato (TCP), trifenil fosfato isopropilado (TPP), plastificadores a base de fríjol de ricino, en combinaciones de los mismos (...)”*, en la Pág. 71, Párr. 67 se describe que *“La loseta de tapete también puede incluir una capa adicional (no ilustrada en las figuras) de un material de látex o retardante de la llama (...) Si se desea una resistencia a la llama o al fuego adicional, a esta capa se le puede incluir además la capa de respaldo primaria resistente a la llama descrita anteriormente (...)”* y en la Pág. 72, Párr. 68 se describe que *“La loseta de tapete puede incluir otra capa adicional tal como la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

capa de fibra de vidrio, como se ilustra en la Figura 5 que describe una loseta de tapete 510 que tiene una lisa de cara 512 anudada en un nudo primario 514 y respaldada con una capa de precubierta 516, la capa de respaldo secundaria 518 y la capa de fibra de vidrio 520 (...), quedando sin soporte lo mencionado en las reivindicaciones 1 numeral b, reivindicación 21, reivindicación 22 numerales b y ii, reivindicación 29 numeral b y reivindicación 30.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual *“...es importante resaltar las características técnicas esenciales de la presente invención, la cual reside en que se trate de una loseta de tapete con propiedades de retardancia a la llama y que a su vez sea de bajo peso (...) en conclusión y resumiendo la materia encontrada en el arte previo, aparte de los documentos ya analizados, se tiene que hasta el momento no se ha encontrado que en un mismo sistema, como lo es la loseta de tapete, se presente un bajo peso y a su vez una retardancia en la llama...”*, esta oficina encontró que, dichas características no fueron incluidas dentro del capítulo reivindicatorio original y a pesar que D1 no menciona que el retardante de llama se ubique debajo de una capa primaria anudada, es de conocimiento general la inclusión de dicho compuesto dentro de los materiales que constituyen una loseta de tapete⁴, sumado a lo anterior, dicha característica se considera ampliación de la materia, por cuanto no se divulgó desde el inicio específicamente el lugar donde se ubica dicho retardante, por lo tanto no se tendrá en cuenta porque como se dijo antes, se presenta una exclusión en las reivindicaciones 1, 21, 22, 29 y 30 del nuevo capítulo reivindicatorio.

Como se ha demostrado durante el trámite, los documentos D1, D2 y D3 anticipan las características técnicas esenciales del producto reivindicado que incluye una loseta de tapete de bajo peso que comprende una loseta de tapete y al menos una capa de respaldo, teniendo relación suficiente con el problema técnico de que trata la invención *“suministrar un tapete de bajo peso y losetas de tapete con resistencia al desgaste y de fácil instalación y remoción en vehículos de tránsito masivo que no requieran la remoción del equipo, tal como los asientos de pasajeros, de los vehículos”*. Por lo tanto, la solicitud en trámite no cumple los requisitos de patentabilidad exigidos por la Decisión 486.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **“LOSETA DE TAPETE DE BAJO PESO QUE COMPRENDE RETARDANTES DE LLAMA”**.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de

⁴<http://www.registrocdt.cl/registrocdt/www/admin/uploads/docTec/08121037131692233724fuego1.pdf>

Son compuestos que se aplican indistintamente en materiales decorativos que, debido a tratamientos químicos o sus propiedades inherentes, no se encienden o propagan llamas fácilmente, bajo condiciones de baja o moderada exposición al fuego. Formación de una capa aislante sobre las fibras del material protegido, la que actúa excluyendo oxígeno e inhibiendo el escape de gases combustibles.

Los retardantes de fuego, Orelvis González, BIT 66, Mayo 2009, Pág. 75.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:13042

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-039490

manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “LOSETA DE TAPETE DE BAJO PESO QUE COMPRENDE RETARDANTES DE LLAMA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Interface Inc., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Feb 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Diana Marcela Silvan Gomez
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez